



### Guía para el Aprendizaje N° 1

Fecha desde: 01 A 31 de Marzo 2021

Nombre:..... Curso:.....

**UNIDAD: I CONTENIDO:** Impuestos y obligaciones tributarias

**OBJETIVO DE APRENDIZAJE: OA** Monitorea el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

#### ¿Qué son los impuestos?

Los impuestos son los aportes en dinero que los ciudadanos están obligados por ley a pagar, para que el Estado disponga de los recursos suficientes con los que financiar la satisfacción de las necesidades públicas. Los seres humanos tenemos necesidades de diversa índole. Existen aquellas que podemos satisfacer en forma individual, con recursos propios, como contar con bienes y servicios tales como suministro de energía eléctrica para nuestras viviendas, alimentación, vestuario o actividades de recreación y esparcimiento. Esas necesidades son cubiertas con el dinero que percibimos por nuestro trabajo individual. Pero hay también necesidades que son colectivas o públicas y que escapan de nuestro alcance para resolverlas en forma individual, como por ejemplo, financiar el servicio de alumbrado público de nuestro barrio, o proveer a carabineros de los medios necesarios para resguardar el orden y seguridad pública. Para satisfacer esos requerimientos, es necesario el aporte de todos aunando esfuerzos para constituir un fondo común que permita cubrir los costos de los bienes y servicios públicos. Es el Estado, en consecuencia, el responsable de dar satisfacción a esas necesidades, a través de los servicios públicos. El aporte es proporcional a los ingresos de cada persona o institución debiendo pagar más los que más tienen y menos los que tienen menos, a fin de que la carga de los gastos públicos se distribuya con mayor justicia social.



#### Importancia de los impuestos en la economía nacional

Los ingresos tributarios derivan de las aportaciones económicas efectuadas por los ciudadanos en proporción a sus ingresos, estos ingresos tributarios están integrados por todos los impuestos de las diversas actividades o hechos económicos de los contribuyentes. De esta manera el Estado cumple variados roles en la economía, como regular el funcionamiento del sistema económico nacional y fiscalizar el cumplimiento de las normas que aseguran que el mercado sea abierto, informado y competitivo, planifica inversiones

de sus dineros en el exterior, obras públicas de relevancia y establecer un ambiente de confianza. Nuestro país tiene, entre otros, dos grandes objetivos:

- 1.- Asegurar las condiciones internas para un buen desarrollo de la economía.
- 2.- Solucionar los diferentes problemas económicos de carácter nacional. Para cumplir con tales objetivos, la política fiscal chilena depende del Ministerio de Hacienda, organismo que se encarga de mantener los equilibrios en las cuentas fiscales. Dentro de los organismos estatales que regulan la actividad se encuentran el Ministerio de Economía, el Ministerio de Hacienda y el Banco Central.

**Banco Central (BC):** El BC tiene las funciones y atribuciones operacionales relacionadas con las siguientes materias: emisión de billetes y monedas, regulación de la cantidad de dinero en circulación y de crédito, regulación del sistema financiero y del mercado de capitales, facultades para cautelar la estabilidad del sistema financiero, funciones en carácter de agente fiscal, atribuciones en materia internacional, facultades relativas a operaciones de cambios internacionales y funciones estadísticas.

**Ministerio de Economía:** La Misión del Ministerio de Economía es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

**Ministerio de Hacienda:** Su Misión es maximizar el potencial de crecimiento de largo plazo de la economía y fomentar el mejor uso de los recursos productivos del país para alcanzar un crecimiento económico sustentable que se traduzca en una mejor calidad de vida para todos los chilenos y chilenas, especialmente los sectores más postergados y vulnerables. Cabe mencionar que una de las funciones del Estado es satisfacer las necesidades de las personas cuando estas no pueden hacerlo por sí mismas apoyándose en la recaudación de impuestos.

En general el Estado debe velar por el bien común y lograr una distribución equitativa de la riqueza.

Los gobiernos requieren financiamiento para desempeñar los roles que le corresponden. De aquí la existencia de los impuestos.

### **Gasto Público**

Los ingresos públicos son aquellos que el Estado recauda para financiar los gastos públicos, debido a que todo gasto supone la existencia de recursos que permitan realizarlo, es decir, de los fondos que permitan su financiamiento.

El mayor peso relativo lo tuvo el destinado a políticas de **protección social, educación y gasto en salud.**





### **Tesorería General de la República**

La Tesorería General de la República es la encargada de recaudar los tributos y demás entradas fiscales, y las de otros servicios públicos, como asimismo, conservar y custodiar los fondos recaudados, las especies valoradas y demás valores a cargo del Servicio. Efectuarla cobranza coactiva sea judicial, extrajudicial o administrativa de:

- Los impuestos fiscales en mora, con sus intereses y sanciones;
- Las multas aplicadas por autoridades administrativas;
- Los créditos fiscales a los que la ley dé el carácter de impuesto para los efectos de su recaudación;
- Los demás créditos ejecutivos o de cualquier naturaleza que tengan por causa o motivo el cumplimiento de obligaciones tributarias cuya cobranza se encomiende al Servicio de Tesorerías por Decreto Supremo;
- Asimismo, podrá el Servicio autorizar el cobro a domicilio de los tributos y demás entradas con el personal de su dependencia; determinando las condiciones en que dicha cobranza deberá llevarse a efecto.
- Delegar, previa autorización por decreto supremo, la facultad de recaudar tributos en otros Servicios del Estado o Instituciones Bancarias.
- Establecer oficinas recaudadoras en los lugares y por el tiempo que sea necesario, bajo la dependencia de las respectivas Tesorerías Regionales o Provinciales, según corresponda.
- Centralizar los fondos de los Servicios e Instituciones en la Cuenta Única del Servicio de Tesorerías, en el Banco del Estado de Chile de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº. 1 de 1959, y modificaciones posteriores. No obstante aquellos Servicios e Instituciones, que a la fecha de la vigencia del mencionado Decreto con Fuerza de Ley Nº. 1, mantenían fondos en moneda extranjera podrán continuar operando libremente con ellos, sin sujeción a las disposiciones del citado decreto.
- Distribuir los fondos fiscales entre las diversas oficinas pagadoras del Servicio, de acuerdo con las necesidades y en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Efectuar las emisiones de bonos u otras obligaciones que las leyes dispongan; aceptarlos o endosarlos, ordenar su colocación y distribuir los valores que se obtengan de dichas emisiones en las cuentas de rentas especiales o ponerlos a disposición de terceros, según proceda.
- Efectuar la recaudación de divisas que le encomienden las leyes y distribuirlas conforme a las necesidades internas y externas del Estado. Asimismo, comprar y vender divisas en cualquier banco del país.
- Mantener bajo su custodia las especies valoradas fiscales para su venta al público, por intermedio de las Tesorerías Regionales y Provinciales, y proceder su entrega a otras reparticiones legalmente autorizadas.
- Recibir y conservar toda clase de instrumentos de garantía extendidos a favor del Fisco, para lo cual emitirá los correspondientes certificados de custodia pudiendo, a su vez, depositar dichos instrumentos en el Banco Central de Chile.

- Dar cumplimiento a las leyes, decretos y resoluciones en los cuales tenga injerencia el Servicio de Tesorerías, una vez que la Contraloría General de la República haya tomado razón de ellos.
- Suspender la entrega de fondos a funcionarios públicos afectados por reparos de la Contraloría General de la República, mientras se pronuncia este Organismo y retener, mientras resuelve la Contraloría General de la República o la Justicia Ordinaria en su caso, el pago de sus remuneraciones, desahucios o pensiones, cuando existan cargos en contra de ellos que afecten a fondos fiscales.
- Cumplir con las demás obligaciones que le impongan las leyes, reglamentos y decretos.



### Servicio de Impuestos Internos (SII)

La misión del SII es “Fiscalizar y proveer servicios, orientados a la correcta aplicación de los impuestos internos; de manera eficiente, equitativa y transparente, a fin de disminuir la evasión y proveer a los contribuyentes servicios de excelencia, para maximizar y facilitar el cumplimiento tributario voluntario. Realizado por funcionarios competentes y comprometidos con los resultados de la Institución”.

#### Servicio de Impuestos Internos

Su visión es ser una institución que propicia a una gestión tributaria de excelencia, que entrega a los contribuyentes servicios de calidad, dando énfasis a aquellos de carácter electrónico. El SII potenciará el modelo de fiscalización en pos de reducir la evasión, con un equipo humano integral tanto en sus competencias, sus relaciones interpersonales como en su bienestar. Sus principales valores son:

- Excelencia
- Probidad
- Compromiso
- Respeto
- Equidad



## Impuestos

En general, podemos señalar que los impuestos obedecen a principios, entre los que podemos nombrar:

**Legalidad:** Se refiere a que no se podrá cobrar ningún impuesto que no se encuentre contenido en la ley.

**Proporcionalidad:** Hace referencia a que los contribuyentes deberán contribuir de acuerdo a su capacidad económica; es decir, el importe de los impuestos debe tener relación y proporcionalidad con los recursos o ingresos de los contribuyentes.

**Equidad:** Garantiza un trato igual a contribuyentes que se encuentren en la misma situación económica. En la medida que los contribuyentes tomamos conciencia de la importancia que tiene para el bien común el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es posible asumir este deber como un acto de responsabilidad social, más que como una obligación legal.

Los impuestos son indispensables para el Estado, ya que son una de las principales fuentes para obtener recursos y destinarlos para conseguir sus fines, pero como implican un desembolso patrimonial y muchos contribuyentes no perciben una contraprestación específica, y tangible, intentan entonces eludirlos. La ley confiere a los distintos organismos involucrados en su recaudación las herramientas necesarias para obtener su pago, aun por medio de la fuerza si fuera necesario.

Cabe señalar que la Constitución Política de 1980 contiene algunas normas referentes a la tributación en Chile. Las más importantes tienen que ver con las garantías constitucionales: Los tributos deben repartirse de igual manera entre las personas, en proporción a las rentas o en la progresión y forma que determine la ley (Art. 19 N° 20).

- La ley no puede establecer tributos manifiestamente desproporcionados o injustos (Art. 19 N° 20).
- Los tributos que se recauden ingresan al patrimonio de la Nación, sin ser destinados a un fin específico, salvo que se trate de la defensa nacional o del desarrollo regional o local (Art. 19 N° 23).
- Los impuestos sólo pueden fijarse por ley de iniciativa exclusiva del Presidente de la República (Art. 65 N° 1).

La Constitución de 1980 ordena que los impuestos deban ser equitativos, efectuarse conforme a la ley, por lo tanto, no se pueden aplicar arbitrariamente.



## Tipos de impuestos

La Capacidad Contributiva es una de las teorías más aceptadas acerca del por qué pagar los impuestos y sobre quiénes deben pagarlos. A la pregunta de cuánto es lo que cada sujeto debe pagar de impuestos, esta teoría indica que cada ciudadano pagará tributos en relación de su poder económico. Esto en función a tres parámetros o indicadores:

1. Patrimonio
2. Renta
3. Gasto (o consumo)

En términos generales, la Teoría de la Capacidad Contributiva establece:

Que paguen más los que:

- Más tienen
- Más ganan
- Más consumen

Los impuestos son clasificados según su tipo, en tres grandes grupos:

Tipo	Descripción	Ejemplo
Impuestos Indirectos	<p>Impuesto que se aplica por el uso de la riqueza sobre las personas y, por lo tanto, indirectamente. Los impuestos son indirectos sobre las ventas, la propiedad, el alcohol, las importaciones, la gasolina, etc.:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuesto a las ventas y servicios (IVA).</li><li>- Impuesto a Productos Suntuarios.</li><li>- Impuesto a las bebidas alcohólicas, analcohòlicas y similares.</li><li>-Impuesto a los tabacos.</li><li>-Impuesto a los combustibles.</li></ul>	<p>IVA: Este impuesto consiste en el recargo del 19% al monto del precio final determinado por el vendedor de un bien o servicio. El impuesto actúa en cadena, trasladándose desde el vendedor al comprador, quien descuenta el impuesto pagado y acreditado en las facturas de sus compras (Crédito Fiscal) y agrega el impuesto recolectado en las ventas (Débito Fiscal). El consumidor del bien o servicio es quien soporta por último el impuesto que se ha arrastrado en la cadena desde el productor hasta el consumidor final.</p>



GESTION COMERCIAL Y TRIBUTARIA 2021  
CENTRO EDUCACIONAL FERNANDO DE ARAGÓN  
NIVEL: 3º MEDIO ADMINISTRACIÓN MENCIÓN R.R.H.H.

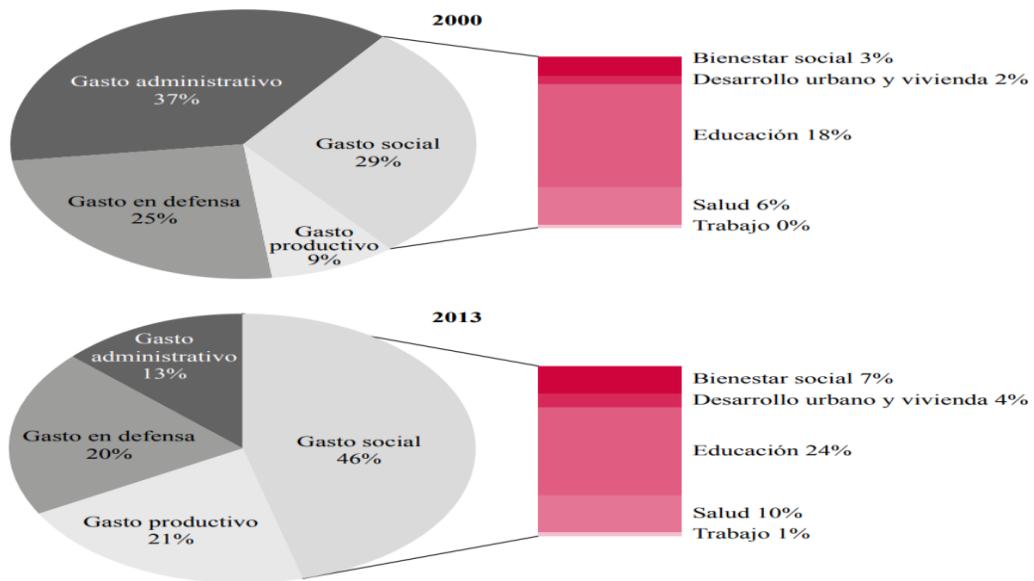
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Impuesto a los Actos jurídicos (timbres y estampillas).</li><li>- Impuesto al Comercio Exterior, entre otros.</li></ul>	
Impuestos Directos	<p>Son impuestos que se aplican directamente al titular de la Renta o riquezas que los paga, de manera que se puede reconocer quien lo pagó y su monto. Dentro de los impuestos directos están aquellos contemplados en la Ley de la Renta, como los impuestos a las utilidades de las empresas o los impuestos personales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuesto a la Renta de Primera Categoría.</li><li>- Impuesto único o de Segunda Categoría.</li><li>- Impuesto Global complementario.</li><li>- Impuesto Adicional.</li></ul>	<p>Impuesto Global Complementario: Es un impuesto anual que afecta a las personas naturales que obtengan rentas o ingresos de distinta naturaleza, tales como honorarios, intereses, por depósitos y ahorros, dividendos por la tenencia de acciones, retiro de utilidades de empresas, ingresos por arriendos, rentas presuntas originadas por la actividad de transporte y de la minería, entre otros.</p>
Otros Impuestos	<p>En esta categoría podemos señalar otros impuestos que en general escapan a la clasificación planteada desde el punto de vista del gasto y el ingreso.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuesto territorial</li><li>- Impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones.</li><li>- Impuestos Municipales.</li><li>- Impuestos a los Casino de Juegos.</li></ul>	<p>Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones:</p> <p>Se aplica sobre el valor neto de las transmisiones de la propiedad a causa de la muerte de una persona o las transferencias por las donaciones hechas durante la vida del donante.</p>



Actividad:

Observa el siguiente gráfico y contesta a continuación.

- 1) • ¿Qué datos muestran los gráficos?
- 2) • ¿Cuánto aumentó el gasto en educación entre el período 2000-2013?
- 3) • ¿Cuánto aumentó el gasto social entre el período 2000-2013?
- 4) • ¿Cuánto aumentó el gasto en salud entre el período 2000-2013?
- 5) • ¿Qué conclusión se desprende del gráfico?



Marca con una X el tipo de impuesto que se está aplicando:

CASO	IMPUESTOS INDIRECTOS	IMPUESTOS DIRECTOS	OTROS IMPUESTOS
CUANDO COMPRAMOS UN TELEVISOR			
CUANDO COMPRAMOS ROPA			
CUANDO ADQUIRIMOS ASUNTOS Suntuarios			



GESTION COMERCIAL Y TRIBUTARIA 2021  
CENTRO EDUCACIONAL FERNANDO DE ARAGÓN  
**NIVEL: 3° MEDIO ADMINISTRACIÓN MENCIÓN R.R.H.H.**

CUANDO RECIBIMOS UN SUELDO U HONORARIOS.			
CUANDO OBTENEMOS UNA HERENCIA.			
CUANDO COMPRAMOS BEBIDA			

Recuerde enviar respuesta al correo de la profesora:

[ana.rivera@colegiofernandodearagon.cl](mailto:ana.rivera@colegiofernandodearagon.cl) 3°B administración

[monica.carrasco@colegiofernandodearagon.cl](mailto:monica.carrasco@colegiofernandodearagon.cl) 3°C administración